



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso : Ejecutivo de alimentos  
Ejecutante : Jenny Audrey Laguna Lozano  
Ejecutado : Carlos Arturo Sánchez Serna  
Radicación : 202000187  
Interlocutorio : 358

Entra al Despacho, la presente demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A, el Juzgado:

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la niña **SHARIT AUDREY SANCHEZ LAGUNA**, representada por su progenitora **JENNY AUDREY LAGUNA LOZANO** con C.C 39.580.741, mayor y vecina de esta ciudad, y en contra del señor **CARLOS ARTURO SANCHEZ SERNA** con C.C.11.222.261, vecino del municipio de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias.

Se toma como base Título de la acción la conciliación celebrada ante la Comisaria Primero de Familia de Girardot, Cundinamarca, de fecha 10 de mayo de 2006, donde se señalaron los alimentos por un valor de \$140.000 mensuales a partir del mes de mayo de 2006, pagaderos los primeros 5 días, más los incrementos anuales de Ley, adeudando a la fecha la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$4.717.000)**, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	ABONOS	total adeudado
<b>2019</b>					
3	Junio	05/06/2019	268.000,00	00.0	268.000,00
4	Julio	05/07/2019	268.000,00	00.0	536.000,00
5	Agosto	05/08/2019	268.000,00	00.0	804.000,00
6	Septiembre	05/09/2019	268.000,00	00.0	1.072.000,00
7	Octubre	05/10/2019	268.000,00	00.0	1.340.000,00
8	Noviembre	05/11/2019	268.000,00	00.0	1.608.000,00
9	Diciembre	05/12/2019	268.000,00	00.0	1.876.000,00
			1.876.000,00		
<b>2020</b>			6%		1.876.000,00
1	enero	05/01/2020	284.100,00	00.0	2.160.100,00
2	febrero	05/02/2020	284.100,00	00.0	2.444.200,00
3	marzo	05/03/2020	284.100,00	00.0	2.728.300,00
4	abril	05/04/2020	284.100,00	00.0	3.012.400,00
5	mayo	05/05/2020	284.100,00	00.0	3.296.500,00
6	junio	05/06/2020	284.100,00	00.0	3.580.600,00
7	julio	05/07/2020	284.100,00	00.0	3.864.700,00
8	agosto	05/08/2020	284.100,00	00.0	4.148.800,00



9	septiembre	05/09/2020	284.100,00	00.0	4.432.900,00
10	octubre	05/10/2020	284.100,00	00.0	4.717.000,00
	totales		2.841.000,00	-	
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>4.717.000,00</b>

- por las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando.
- Se niegan las pretensiones solicitadas frente a pagos vestuario, pues los mismos no fueron estipulados en ninguna de los títulos ejecutivos presentado
- Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la deuda.
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **CARLOS ARTURO SANCHEZ SERNA** con cédula 11.222.261, en los términos establecidos en los artículos 438, 291 ss. del C.G.P, en conjunto con la Ley 806 del 4 de junio de 2020, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se tiene la señora JENNY AUDREY LAGUNA LOZANO, quien representa a su hija, como litigante en causa propia

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

-2-

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f858189e19e9fa95888f35dcf4d28e67a71d0f76615a6e8855753f5deae8bee8**

Documento generado en 25/11/2020 07:00:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>